

RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN LOS EMPLEOS DE INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL UBICADOS EN EL GRUPO CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS AERONÁUTICOS - DIRECCIÓN ESTÁNDARES DE VUELO

Fecha de Publicación: 73 SEP 2019

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 00876 del 01 de abril de 2019 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

- 1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
- 2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.
- 3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
- 4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Con base en lo anterior se presenta el resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo de los siguientes empleos de carrera administrativa:

 Inspector de Seguridad Operacional Nivel 52 Grado 33 ubicado en el Grupo Certificación de Productos Aeronáuticos - Dirección Estándares de Vuelo, descrito a continuación:

No. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)				
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Inspector de Seguridad Operacional				
GRADO		33			
DEPENDENCIA	Grupo Certificación de Productos Aeronáuticos				
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a productos aeronáuticos.				
REQUISITOS	Estudios: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines.	aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; mantenimiento de			

Clave: GDIR-3.0-12-06 Versión: 01 Fecha: 20/09/2011 Página: 1 de 5

77+		
1 11	1415	1

- 1. Tarieta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
- 2. Licencia Aeronáutica IEA.
- 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI.

4. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

Experiencia: Noventa y seis (96) meses de encia profesional en el sector de aviación funciones relacionadas con:

de proyectos de diseño de productos uticos; o construcción de aeronaves o de aeronaves; mantenimiento de ves y sus equipos; o en procesos de ación de aeronaves; o como Inspector de Operacional en funciones dad nadas con Certificación de Productos iuticos. alquiera o en la sumatoria de ellas).

- 1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
- 2. Licencia Aeronáutica IEA.
- 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI.
- 4. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

MANUAL DE FUNCIONES	Res. 01971 – 05/07/2019 Pág. 175 – Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil.
SITUACIÓN DEL EMPLEO	Vacante Definitiva

2. Inspector de Seguridad Operacional Nivel 52 Grado 29 ubicado en el Grupo Certificación de Productos Aeronáuticos - Dirección Estándares de Vuelo, descrito a continuación:

No. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)				
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Inspector de Seguridad Operacional				
GRADO		29			
DEPENDENCIA	Grupo Certificación de Productos Aeronáuticos				
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a productos aeronáuticos.				
REQUISITOS	Estudios: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines.	Experiencia: Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos.			

Clave: GDIR-3.0-12-06 Versión: 01 Fecha: 20/09/2011 Página: 2 de 5

			(en cualquiera o en la sumatoria de ellas).			
Otros:			Ton outaquiora o en la sumatoria de ellas).			
1.	Tarieta o matrícula profes	ional vigente en los casos requeridos por la lo	ΔV			
2.	Licencia Aeronáutica IEA.	to the state of th	.,			
3. 4.	SRVSOP o una Autoridad	Aeronáutica o por un país signatario de la O	aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o ACI.			
4,	Niver Az Ingles (Marco Co	mún Europeo de referencia para las lenguas				
	ALTERNATIVA	Estudios: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Experiencia: Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).			
Otros:						
1.		onal vigente en los casos requeridos por la le	ey.			
2. 3. 4.	Licencia Aeronáutica IEA. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.					
MAI	NUAL DE FUNCIONES	Res. 01971 – 05/07/2019 Pág. 181 – Man	ual Específico de Funciones y de Competencias ientes al nivel Inspector de la Aviación Civil.			
SITU	UACIÓN DEL EMPLEO	Vacar	ite Definitiva			

3. Inspector de Seguridad Operacional Nivel 52 Grado 27 ubicado en el Grupo Certificación de Productos Aeronáuticos - Dirección Estándares de Vuelo, descrito a continuación:

No. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)					
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Inspector de S	Inspector de Seguridad Operacional				
GRADO		27				
DEPENDENCIA	Grupo Certificación	de Productos Aeronáuticos				
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Mejorar los niveles de seguridad operacion el crecimiento de la aviación civil en asunto	Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a productos aeronáuticos.				
REQUISITOS	Estudios: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines. Experiencia: Ochenta y cuatro (84) mes experiencia profesional en el sector de avoir experiencia profesional en experiencia profesional experiencia profesional en experiencia profesional experiencia profesional experiencia profesional experiencia profesional experiencia profesional experiencia profesional experiencia					

Clave: GDIR-3.0-12-06 Versión: 01 Fecha: 20/09/2011 Página: 3 de 5

	((en cua	lquiei	a o	en	la	suma	toria	de	ella	5)
_	_										

Otros:

- 1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
- 2. Licencia Aeronáutica IEA.
- Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI.

Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

ALTERNATIVA

Estudios: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.

Experiencia: Sesenta (60) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o

aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos.

(en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

Otros:

- Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
- 2. Licencia Aeronáutica IEA.
- 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI.

4. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

MANUAL DE FUNCIONES

Res. 01971 – 05/07/2019 Pág. 183 – Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil.

SITUACIÓN DEL EMPLEO

Vacante Definitiva

Una vez realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que NO existe Servidor Público titular con derechos de carrera administrativa que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas para el otorgamiento a encargo de los empleos en mención.

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: El numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como función de la Dirección General la de: "Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio", por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

Clave: GDIR-3.0-12-06 Versión: 01 Fecha: 20/09/2011 Página: 4 de 5



Nota 3: Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito a ser encargado de los empleos.

Nota 4: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente las vacantes objeto de estudio a través de nombramiento transitorio o provisional.

ANA ELIZABETH HERNÁNDEZ BOTÍA

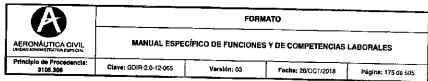
Directora de Talento Humano

Revisó:

Carmen Rosa Murcia Calderón / Coordinadora Grupo Carrera
Camilo Morales /Asesor Aeronáutico - Dirección de Talento Humano

Anexo: Res. 01971 – 05/07/2019 Pág. 175, 181, 183 – Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivej inspector de Seguridad Operacional - Grupo Certificación de Productos Aeronáuticos - Dirección Estándares de Vuelo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Leborales para los empleos perteneciordes el plorel Inspector de la Aujeción Chall."



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Nivel	I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
	Inspector de la Aviación Civil	
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional	
Vivel del Cargo	52	
Grado	33	
No. De cargos	Uno (1)	
Pependencia	Donde se ubique el cargo	
argo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa	
	II. AREA FUNCIONAL	

Secretaria de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo-Grupo Certificación de Productos Aeronáuticos.

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

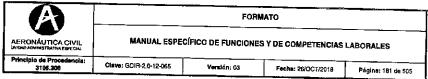
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a productos aeronáuticos.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

- 1. Verificar la valuación, emisión, enmiende, validación o aceptación de Certificados de Tipo, aprebación/aceptación de datos técnicos (aprobados o aceptables) para el diseño de reparaciones o modificaciones mayores en las aeronaves con registro nacional y sus componentes, grupos motopropulsores, hélices y las demás que sean de interés para la seguridad operacional; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
- Desarrollar la investigación, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad, de los principales defectos, mal funcionamiento y fallas, descubiertos en las aeronaves y sus componentes, cuando afecten a la Aeronavegabilidad, estableciendo las medidas correctivas a seguir.
- Ejecutar y Auditar la vigiliancia de organismos de diseño, fabricación de productos aeronáuticos, proyectos de diseño y
 construcción de Aeronaves Livianas (ALS), proyectos de ensamble de aeronaves Experimentales. Así mismo emitir un
 certificado de Aeronavegabilidad original para dichas aeronaves con sus limitaciones respectivas; en cumplimiento de los
 manuales/ guías de inspección.
- 4. Desarrollar actividades de asesoría y soporte al Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad en el nivel central y los Grupos de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil de las diferentes regiones del país, sobre aspectos de reparaciones mayores de aeronaves accidentadas o incidentadas y modificaciones mayores.
- Formular y acompañar proyectos de modificación a las regulaciones aeronáuticas nacionates, guías y circulares informativas, en lo relacionado con el certificado de productos aeronáuticos y aeronavegabilidad.
- 6. Varificar Directrices de Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia y en conjunto con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad para las aeronaves con registro nacionat que presentan alguna condición de inseguridad, así como examinar y procesar la información obligatoria sobre mantenimiento de la Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
- 7. Verificar el primer Certificado de Aeronavegabilidad o permisos especiales de vuelo para las aeronaves aceptadas, validadas o fabricadas en el país, Certificados de Tipo y Certificados o Aprobaciones de Producción de productos aeronaveix, motores de aeronaves, hélicas) tabricados en el país. Adicionalmente otorgar la homologación acústica de aeronaves fabricadas en el país; en cumplimiento de los manualos/guías de inspección.
- Preparar y participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente de la Secretaria y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento y competencia.
- 9. Mantener actualizados los registros de datos de tipo de las aeronaves matriculadas en el país, así como de conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la aerocivil y cumplir los lineamientos del Sistema integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
- 10 Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

	# 0	19	7 1	_	0010
	Resolution			— <u>05</u> .	JUL 2019
"Рос	la cual se adopta el Manual Espe empleos pertenecien	ecífico de Fi. Nes al nivel	Inspector de la rive		
			FORMA	(TO	
MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES					LABORALES
AERONAUTICA CIVIL	Clave; GDIR-2.0-12-065	1 v.	eralón: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 176 de 505
3105.308		l	ÁSICOS O ESEI		
Aneyes y Decumentes d	os de Colombia (FIAC) que le e OACI que aplican al área (emacionales de calidad (NTC mas (Familiarización).	aplican at de desem C o ISO o	area de desemp peño. AS).	aeño.	
		ENCIAS C	COMPORTAME	NTALES Por nivel lerarqui	co
Adaptación al cambio Aprendizaje continuo Compromiso con la organi Orientación a resultados Orientación al usuario y al Trabajo en equipo			Comunicación Experiencia Téc Ética y Valores Gestión del Ries Pensamiento Si Pensamiento Ci Relaciones inter	inica sgo stémico ritico	-
	VII. REQUISITOS DE F	ORMACI	ÓN ACADÉMIC	A Y EXPERIENCIA	
	Estudio			Expenencia	la profesional en el sector
conocimiento en: Ingenie	olina académica del núcleo t ría Mecánica y atines o li actones y afines o Ingeniería	ngenlena	construcción (mantenimiento	de aeronaves o pai de aeronaves y sus eq e eeronaves; o como n funciones relacionad	roductos aeronáuticos; o rtes de aeronaves; o uipos; o en procesos de Inspector de Seguridad as con Certificación de
			(en cualquiera	o en la sumatoria de ellas	s).
		0	TROS		
Licencia seronáutica IE Curso básico de Inspec Curso Da una Autoridad	esional vigente en los casos (A. Stor de Aeronavegabilidad o I Aeronáulica o un país signa Común Europeo de referen	su(s) equ atario de l cia para l	iivalente(s) aprol la CACI. las lenguas), vig		ACI o FAA o EASA o
	Estudio	ALTE	RNATIVAS	Experiencia	
Titule profesional an disc		hásico de	sector de aviac	ls (96) meses de expe ción civil en funciones rel ovectos de diseño de l	oriencia profesionat en el acionadas con: productos aeronáuticos; o
conocimiento en: ingeni Electrónica, Telecomunic	ipinta academica de inicado ería Mecánica y atines o aciones y afines o Ingenierio posgrado en áreas afines	ingenieria a Eléctrica	a construcción a mantenimiento s certificación d Operacional e Productos Aen	de aeronaves y sus el de aeronaves; o como en funciones relacionad onáuticos.	quipos; o en procesos de Inspector de Seguridad das con Certificación de
				o en la sumatoria de ella	ıs).
			OTROS		
Licencia aeronáutica II Curso básico de inspe- Curso de inspe-	ofesional vigente en los caso EA. ector de Aeronavegabilidad o d Aeronáutica o un país sigr o Cornún Europeo de referer	su(s) equ	uivalente(s) apro		ACIO FAA O EASA O

"Por la cual se adopte el Marxial Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes at olvel Inspector de la Aviación CAN."



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Nivel	I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO	
	Inspector de la Aviación Civil	
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional	
Nivel del Cargo	52	
Grado	29	
No. De cargos	Veintl nueve (29)	
Dependencia	Donde se ubique el cargo	
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa	
	II. AREA FUNCIONAL	

Secretaria de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo-Grupo Certificación de Productos Aeronáuticos.

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a productos aeronáuticos.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

- Efectuar la evaluación, emisión, enmianda, validación o aceptación de Certificados de Tipo, aprobación/eceptación de datos técnicos (aprobados o aceptables) para el diseño de reparaciones o modificaciones mayores en las aeronaves con registro nacional y sus componentes, grupos motopropulsores, hálices y las demás que sean de interés para la seguridad operacional; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
- Desarrollar la investigación, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad, de los principales defectos, mai funcionamiento y fallas, descublertos en las aeronaves y sus componentes, cuando afecten a la Aeronavegabilidad, estableciendo las medidas correctivas a seguir.
- Realizar la vigilancia de organismos de diseño, fabricación de productos aeronáuticos, proyectos de diseño y construcción de Aeronaves Livianas (ALS), proyectos de ensamble de aeronaves Experimentales. Así mismo emitir un Certificado de Aeronavegabilidad original para dichas aeronaves con sus limitaciones respectivas; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
- Aplicar actividades de asesoría y soporte al Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad en el nivel central y los Grupos de 4. Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil de las diferentes regiones del país, sobre aspectos de reparaciones mayores de aeronaves accidentadas o incidentadas y modificaciones mayores.
- Orientar y asistir en proyectos de modificación a las regulaciones aeronáuticas nacionales, guías y circulares informativas, en lo relacionado con la certificación de productos aeronáuticos y aeronavegabilidad.
- Analizar Directrices de Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia y en conjunto con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad para las aeronaves con registro nacional que presentan alguna condición de Inseguridad, así como examínar y procesar la información obligatoria sobre mantenimiento de la Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia; en cumplimiento de los manuales/guías de Inspección.
- Analizar el primer Certificado de Aeronavegabilidad o permisos especiales de vueio para las aeronaves aceptadas, validadas o fabricadas en el país, Certificados de Tipo y Certificados o Aprobaciones de Producción de productos aeronáuticos (aeronaves, motores de aeronaves, hélicos) fabricados en el país. Adicionalmente otorgar la homologación acústica de aeronaves fabricadas en el país; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
- Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente de la Secretaria y
 apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento y competencia.
- Mantener actualizados los registros de datos de tipo de las aeronaves matriculadas en el país, así como de conceptos lécnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la aerocivil y cumplir los lineamientos del Sistema integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
- 10 Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Leborales para los empleos perteneciantes at nivel inspector de la Aviación Civil."

Principle de Procedencia: 3105.306 Ciave: GDIR-2-0-12-065 Varsión: 03 Fecha: 26/DCT/2018 Pégina: 182 de 505

Principle de Procedencie: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Yei	rsión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Pegina: 182 08 505
5140400	UNIDAD ADMINISTRAT	TIVA ESPI	ECIAL DE AER	ONÁUTICA CIVIL	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES					
Angues y Degrimantos d	os de Colombia (RAC) que a e OACI que aplican al área o emacionales de calidad (NTC mas (Familiarización).	de desemi	oeno.	рейо.	
	VI. COMPET	ENCIAS C	OMPORTAME	NTALES	
Comunes			Por nivel jerarquico		
Adaptación al cambio Aprendizaje continuo Compromiso con la organización Orientación a resultados Orientación al usuario y al Cludadano		Cominicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valoras Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de Información Ralaciones Interpersonates			
	VII. REQUISITOS DE F	ORMACIO	N ACADÉMIC	A Y EXPERIENCIA	
	Estudio			Experiencia	
		Į	sector de aviac	ión civil en funciones rela	
Titulo profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines.			mantenimiento certificación de Operacional e Productos Aero	e aeronaves y sus eq e aeronaves; o como n funciones relacionad	Inspector de Segurida as con Certificación d
			TROS		
Tarjeta o matricula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. Licancia aeronáutica IEA. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. Nivel A2 Ingles (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente. ALTERNATIVAS					
	Estudio	ALILI	_	Experiencia	
			de aviación civ	(72) meses de experienc il en funciones relaciona	cia profesional en el secti das con:
Titulo profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingenieria Mecánica y atines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y atines o Ingeniería Eléctrica y afines, y Titulo de posgrado en áreas afines con las funciones del cargo.			mantenimiento centificación o Operacional Productos Aer	de aeronaves y sus el de aeronaves; o como en tunciones relacionad onáuticos.	quipos; o en procesos o Inspector de Segurida das con Certificación o
				o en la sumatoria de ella	ıs).
		0	TROS		
Licencia aeronáutica li Curso básico de inspe	olesional vigente en los caso EA. Ictor de Aeronavegabilidad d d Aeronáutica o un país sigr o Común Europeo de referer	o su(s) equ	iivalente(s) apro la OACI.		ACIO FAA O EASA O

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil"

A	FORMATO				
AERONÁUTICA CIVIL UNIOAD ADMINISTRATIVI ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORIALES				
Principio de Procedencia: 3105,308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 28/OCT/2018	Página: 183 de 505	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

	I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel	Inspector de la Aviación Civil			
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional			
Nivel del Cargo	52			
Grado	27			
No. De cargos	Cuarenta y cinco (45)			
Dependencia	Donde se ubique el cargo	·		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa			
	II. AREA FUNCIONAL			
III. AREA FONCIUNAL				

Secretaria de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo-Grupo Certificación de Productos Aeronáuticos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Mejorar los níveles de seguridad operacional del transporte aéreo y tomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a productos aeronáuticos.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

- Proponer la evaluación, emisión, enmienda, validación o aceptación de Certificados de Tipo, aprobación/aceptación de datos técnicos (aprobados o aceptables) para el diseño de reparaciones o modificaciones mayores en las aeronaves con registro nacional y sus componentes, grupos motopropulsores, hélices y las demás que sean de interés para la seguridad operacional; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
- Realizar la investigación, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad, de los principales defectos, mai funcionamiento y fellas, descublertos en las aeronaves y sus componentes, cuando afecten a la Aeronavegabilidad estableciendo las medidas correctivas a seguir.
- Ejecutar la vigilancia de organismos de diseño, fabricación de productos aeronáuticos, proyectos de diseño y construcción de Aeronaves Livianas (ALS), proyectos de ensamble de aeronaves Experimentales. Así mismo emitir un Certificado de Aeronavegabilidad original para dichas aeronaves con sus limitaciones respectivas; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
- Aplicar actividades de asesoría y soporte al Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad en el nivel central y los Grupos de 4. Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil de las diferentes regiones del país, sobre aspectos de reparaciones mayores de aeronaves accidentadas o incidentadas y modificaciones mayores.
- Asistir en proyectos de modificación a las regulaciones aeronáuticas nacionales, guías y circulares informativas, en lo relacionado con la certificación de productos aeronáuticos y aeronavegabilidad.
- Organizar las Directrices de Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia y en conjunto con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad para las aeronaves con registro nacional que presenten elguna condición de inseguridad, así como examinar y procesar la información obligatoria sobre mantenimiento de la Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
- Participar en la preparación del primer Certificado de Aeronavegabilidad o permisos especiales de vuelo para las aeronaves aceptadas, validadas o tabricadas en el país, Certificados de Tipo y Certificados o Aprobaciones de Producción de productos aeronavticos (seronaves, motores de aeronaves, hélices) fabricados en el país. Adicionalmente otorgar la homologación acústica de aeronaves fabricadas en el país; en cumplimiento de tos manuales/guías de inspección.
- 8. Participar en los procesos de instrucción que le sean asignado en el Programa de Entrenamiento vigente de la Secretaria y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento y competencia.
- Mantener actualizados los registros de datos de tipo de las aeronaves matriculadas en el país, así como de conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la aerocivil y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
- 10 Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

FORMATO MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES Fecha: 26/OCT/2018 Página: 184 de 505 Versión: 03 Clave: GDIR-2.0-12-065

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESP	ECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL			
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
 Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al 2. Anexos y Documentos de OACI que aplican al área de desem 3. Normas nacionales o internacionales de calidad (NTC o ISO o 4. Aeronaves y/o sus sistemas (Familiarización). Ofimática. 	ρεπα,			
VI. COMPETENCIAS O	COMPORTAMENTALES			
Comunes	Por nivel jerarquico			
	Comunicación			
Adaptación al cambio	Disciplina			
Aprendizaje continuo	Experiencia Técnica			
Compromiso con la organización	Ética y Valores			
Orientación a resultados	Gestlon del Riesgo			
Orientación al usuario y al Ciudadano	Iniciativa			
Trabajo en equipo	Manejo de la Información Relaciones Interpersonales			
VII. REQUISITOS DE FORMACI	ON ACADÉMICA Y EXPERIENCIA			
Estudio	Experiencis			
	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con:			
Titulo profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines.	gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguidad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos.			
	(en cualquiera o en la sumatoria de ellas).			
0	TROS			
Tarjeta o matricula profesional vigente en los casos requerid Licencia aeronáutica IEA. Curso básico de inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equ SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de l	ivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACt o FAA o EASA o a OACt. as lenguas), vigente.			
	INATIVAS			
Estudio	Experiencia			
	Sesenta (60) meses de experiencia profesional en el sector d aviación civil en funciones relacionadas con:			
conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o ingeniería	gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; construcción de aeronaves o partes de aeronaves; mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como inspector de Segurida Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos.			
	(en cualquiera o en la sumatoria de ellas).			
OTROS				
Tarjeta o matricula profesional vigente en los casos requerio Licencia aeronáutica IEA. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) eq	uivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o			
SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de 4. Nivel A2 Ingles (Marco Común Europeo de referencia para	la OACI.			